



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 MAY 2015	
Recibido.....	12:30.....Hs.
Exp. N°.....	30101.....S.F.M.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Jurisdicción correspondiente y en relación al convenio por el cual la Provincia se compromete a efectuar un aporte mensual al SAMCO de María Juana para la atención de pacientes de baja y mediana complejidad en la Clínica Comunal Santa Juana, informe lo siguiente:

1- Si el convenio firmado el 23-08-06 entre el SAMCO de María Juana y la Comuna de esa localidad por medio del cual el Ministerio de Salud se comprometía a efectuar un aporte mensual de \$ 10.000 fue ajustado periódicamente atento a lo establecido en la cláusula segunda del mismo.

2- En caso de no haberse actualizado el mismo :

- indicar las razones por las cuales no se dio cumplimiento a la cláusula segunda que establecía el ajuste periódico de común acuerdo entre las partes.
- proceder a su actualización con carácter de urgente.


MARIO A. CHAVA
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2006 se firmó un convenio entre el Ministerio de Salud (SAMCO LOCAL) y la Comuna de María Juana, que fue aprobado por Resolución N° 01/2006 de ese Ministerio. El convenio referenciado establecía que el gobierno provincial se obligaba a aportar la suma de \$ 10.000 mensuales para la atención de pacientes de baja y mediana complejidad en la Clínica Comunal Santa Juana. Debe destacarse que en esa clínica se atienden pacientes carenciados de María Juana y de toda la zona, como ser Garibaldi, Esmeralda, Zenón Pereyra, Clucellas, Eustolia, Colonia Margarita, entre otros. Estos fondos son transferidos por el Ministerio al SAMCO de la localidad y de allí a una cuenta corriente especial a la Clínica Comunal Santa Juana.

De acuerdo a lo establecido en el convenio, este aporte podía ajustarse periódicamente de común acuerdo entre las partes, situación ésta que no se hubiese cumplimentado a la fecha, por cuando el monto no habría sido actualizado por el Gobierno Provincial.

A su vez es importante destacar que la Clínica Comunal Santa Juana, por contar con una ambulancia otorgada por el Gobierno Provincial debió asumir la obligación de prestar el servicio de emergencia 107 en la localidad, debiendo hacerse cargo la Comuna de María Juana de los los gastos necesarios para su funcionamiento como ser sueldos de enfermera, chofer, profesional



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

médico, mantenimiento de ambulancia, etc., no recibiendo aporte alguno por parte de la provincia de Santa Fe para abonar estos gastos.

Desde el Ministerio de Salud de la Provincia se ha hecho caso omiso a los innumerables reclamos planteados respecto de esta anomalía en el funcionamiento del servicio de salud para la comunidad de María Juana.

Considerando que esta situación debe resolverse con carácter de urgente, solicito el acompañamiento del presente proyecto.



MARIO LACAVA
Diputado Provincial